

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**2195** LOGROÑO

Edicto

Doña María Asunción González Elías, Letrado de la Administración de Justicia, del Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Logroño y Mercantil de La Rioja, por el presente hago saber:

1º.- Que en los autos de Concurso Consecutivo Voluntario seguidos con el número 23/2021, N.I.G. 26089 42 1 2021 0000152, relativos a los deudores don Roberto Cadarso Ros, N.I.F. 16523876, y doña Juana Ogayar Viedma, N.I.F. 25972012K, ambos con domicilio en Logroño (La Rioja), Avenida de la Sierra, n.º 29, 2.º B, se ha dictado Auto en fecha 14 de enero de 2021, por el cual se acuerda la declaración del concurso, y simultáneamente la conclusión del mismo por insuficiencia de masa. La parte dispositiva de dicha resolución, entre otros extremos, dice:

Declaro en situación de Concurso Consecutivo Voluntario de Acreedores a Roberto Cadarso Ros y Juana Ogayar Viedma y, simultáneamente, acuerdo la Conclusión del mismo por insuficiencia de masa.

Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en el Registro Público Concursal, [www.publicidadconcursal.es](http://www.publicidadconcursal.es).

Logroño, 14 de enero de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Asunción González Elías.

ID: A210002242-1